RESOLUCIÓN NÚMERO 314 DEL 31 DE JULIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 (artículo 11 y 12), la Ley 1150 de 2007 (artículo 23), Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993, y en ejercicio de sus facultades legales, en especial el Decreto 238 del 2024 y Acta de Posesión 251 de 18 de julio de 2024, y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, en los términos del Decreto Único Sectorial 642 de 2025 y Decreto 469 de 2009 y demás normas que las adiciones, modifiquen o deroguen.

CONSIDERANDO

Que el Fondo Desarrollo Local de Suba, elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338),** cuyo objeto es: **«PRESTAR SERVICIOS PEDAGÓGICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA CIUDADANA E INNOVACIÓN SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA BOGOTANEIDAD»,** con cargo al Proyecto de Inversión No. 2523 "SubaLAB, gobierno abierto e innovación pública para una Suba más cercana", y al rubro O230117459920242523 "SubaLab, gobierno abierto e innovación pública para una Suba más cercana", incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia **2026**.

Que para esta contratación se cuenta con la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($270.782.000),** Incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
2231	09 de julio de 2026	$270.782.000
Valor Total		**$270.782.000**

Que el **Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025**, fijó el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el 2026, en **Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.750.905) M7CTE.,** Posteriormente, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente ese decreto, por lo que el Gobierno

RESOLUCIÓN NÚMERO 314 DEL 31 DE JULIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)

expidió el **Decreto 159 del 19 de febrero de 2026**, el cual fijó transitoriamente el mismo valor de $1.750.905, mientras se resuelve de fondo el proceso de nulidad. Es decir, el salario mínimo vigente sigue siendo de $1.750.905, en este sentido, el valor de la presente contratación, expresada en SMMLV, es de **154.6526 SMMLV**.

Que la Ley 1150 de 2007 (artículo 2), dispone:

> **Artículo 2°. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, así como por los análisis contenidos en los estudios y documentos previos producto del trámite del presente proceso, en los términos de: **(1)** las Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007 (numeral 2 del artículo 1); y **(2)** en concordancia con el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, la actuación que se surtió fue la relativa al procedimiento de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

Que el presente proceso de convocatoria pública y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, **en lo general** se desarrolló con arreglo a los principios consagrados en **(1)** la Constitución Política (artículo 209); **(2)** el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; **(3)** la Ley 489 de 1998; así como en las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; y **en lo particular**, por **(1)** las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011; y **(2)** el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, el Decreto 19 de 2012; y **(3)** las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen las referidas disposiciones normativas.

Que el **30 de junio de 2026**, en los términos del Decreto 1082 de 2015 (2.2.1.1.1.7.1), la Entidad publicó en la plataforma transaccional **SECOP II**, los siguientes documentos: **(1)** Estudios Previos; **(2)** Pliego de Condiciones; **(3)** el Aviso de Convocatoria Púbica; **(4)** formatos y anexos; y **(5)** los demás documentos que la Entidad publicó para conocimiento de los interesados del proceso de selección.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del citado proceso de selección, desde la fecha indicada en el párrafo anterior y hasta el **07 de julio de 2026**, se otorgó un término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015; para que los potenciales oferentes presentaran observaciones al proceso de selección, lapso en el cual presentaron observaciones los siguientes interesados

RESOLUCIÓN NÚMERO 314 DEL 31 DE JULIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)

al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338), las cuales fueron contestadas tal y como consta en la plataforma transaccional **SECOP II:**

No	Observante	Usuario	Sección de SECOP II	Fecha y hora de Observación
1	TAKTIKOS S.A.S.	LEONARDO MORENO MARTIN	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*6/07/2026 9:21:18 AM*
2	CAFAM	JESSICA ELIANA RIAÑO MORERA	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*7/07/2026 8:33:20 PM*

Todas las anteriores fueron contestadas en oportunidad tal y como consta en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el **14 de julio de 2026** la entidad **(1)** expidió la **Resolución 287 de 2026**, por medio de la cual se dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)**; y **(2)** se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que desde el **15 de julio de 2026** y hasta el **17 de julio de 2026**, se otorgó un lapso en el cual los oferentes tenían la oportunidad de presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, lapso en el cual presentaron observaciones los siguientes interesados, las cuales fueron contestadas tal y como consta en la plataforma transaccional **SECOP II:**

No	Observante	Usuario	SECCIÓN PLATAFORMA SECOP II	Fecha y hora de Observación
1	CAFAM	JESSICA ELIANA RIAÑO MORERA	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*15/07/2026 2:46:09 PM*
2	CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA DIVULGACION CIENTIFICA	DIANA LUCERO ROJAS NARVÁEZ	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*16/07/2026 7:37:31 PM*
3	KAPITAL	JORGE ALBERTO ARIZA FRANCO	MENSAJES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*17/07/2026 6:20:22 AM*
EXTEMPORANEAS				
4	CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA DIVULGACION CIENTIFICA	DIANA LUCERO ROJAS NARVÁEZ	MENSAJES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	*13/07/2026 7:34:53 PM*

RESOLUCIÓN NÚMERO 314 DEL 31 DE JULIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)

No	Observante	Usuario	SECCIÓN PLATAFORMA SECOP II	Fecha y hora de Observación
5	FUNDACION COLOMBIA GANA	HERNÁN SAMUEL ROMERO RIOS	MENSAJES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	*14/07/2026 4:34:55 PM*
6	KAPITAL	JORGE ALBERTO ARIZA FRANCO	MENSAJES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*18/07/2026 4:46:00 PM*

Que el **23 de julio de 2026**, conforme documento **«ACTA DE CIERRE»**, se dejó constancia que se presentó oferta por parte de los siguientes proponentes:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA FUNCOLGAN 519 - 7148	fundacion colombia gana	Oferta en evaluación	23/07/2026 8:44 AM	259.843.663 COP
Bogotaneidad 2026	Consorcio Bogotaneidad 2026	Oferta en evaluación	23/07/2026 8:04 AM	264.122.404 COP
SOCIAL	CONSORCIO SUBA SOCIAL	Oferta en evaluación	23/07/2026 7:45 AM	262.830.548 COP
DT - FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)	DOUGLAS TRADE S.A.S	Oferta en evaluación	23/07/2026 6:46 AM	268.509.061 COP
FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338) FUNDESCO	CORPOAVANZA	Oferta en evaluación	23/07/2026 6:23 AM	262.524.709 COP
PRESTAR SERVICIOS PEDAGÓGICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA CIUDADANA E INNOVACIÓN SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA BOGOTANEIDAD.	IKALA SAS	Oferta en evaluación	22/07/2026 11:20 PM	268.379.196,57 COP
FDLSUBA-SA-MC-003-2026	DISTRINDUSTRIAL	Oferta en evaluación	22/07/2026 10:52 PM	268.827.584,19 COP
LSP-045-2026	PSSAS	Oferta en evaluación	22/07/2026 10:48 PM	236.900.642,46 COP
BONGA-FDLSUBA-SA-MC-003-2026	BONGA BUSTAMANTE SAS	Oferta en evaluación	22/07/2026 10:27 PM	257.773.221 COP
SUBA J&M H 11:1	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	Oferta en evaluación	22/07/2026 10:15 PM	270.782.000 COP
INVERSIONES CFS SAS - FDLSUBA-SA-MC-003-2026	INVERSIONES CFS SAS	Oferta en evaluación	22/07/2026 9:23 PM	248.487.344,74 COP
OFERTA GREMQUALITY	ut gremquality	Oferta en evaluación	22/07/2026 7:56 PM	270.782.000 COP
FDLSUBA-SA-MC-003-2026 PRODEPORT	PRODEPORT LTDA	Oferta en evaluación	22/07/2026 6:34 PM	246.321.877,68 COP

Que desde el **23 de julio de 2026** y hasta el **24 de julio siguiente**, el comité evaluador del proceso verificó las propuestas aportadas por los oferentes antes relacionados conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)»**.

Que, el **24 de julio de 2026**, a través de la plataforma transaccional SECOP II, la Entidad publicó **(1) INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN** y; **(2) SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO EN LA OFERTA ECONÓMICA** a los proponentes **No. 1 PROFESIONALES EN LOGISTICA LTDA, No. 3 INVERSIONES CFS SAS** y **No. 6 PEOPLE SECURITY SAS**, corriendo traslado a los proponentes por el término de tres (3) días hábiles *(esto es hasta el 29 de julio de 2026),* para su verificación, presentación de subsanaciones y/o aclaraciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO 314 DEL 31 DE JULIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)

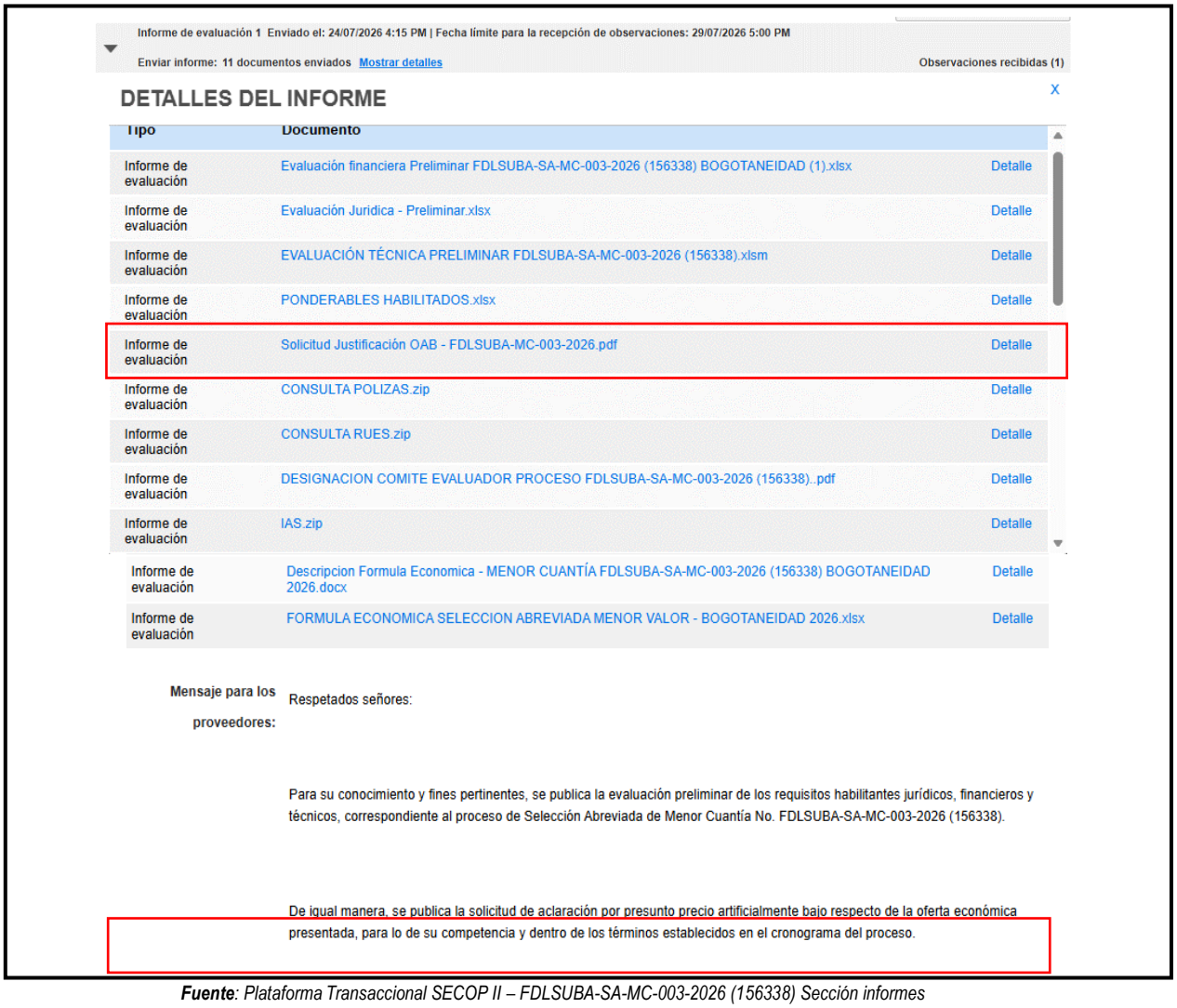
CONSOLIDADO PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACIÓN PRELIMINAR 24/07/2026					
No.	**PROPONENTES**	**VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA**	**VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA**	**VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA**	**CONCEPTO**
1	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA - PRODEPORT LTDA.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2	UNIÓN TEMPORAL UT GREMQUALLITY	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
3	INVERSIONES CFS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
4	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
5	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
6	PEOPLE SECURITY SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
7	DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
8	IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
9	CORPORACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS - CORPOAVANZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
10	DOUGLAS TRADE SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
11	CONSORCIO SUBA SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
12	CONSORCIO BOGOTANEIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 314 DEL 31 DE JULIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)

	2026				
13	FUNDACION COLOMBIA-GANA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**



Informe de evaluación 1 Enviado el: 24/07/2026 4:15 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 29/07/2026 5:00 PM

Enviar informe: 11 documentos enviados Mostrar detalles — Observaciones recibidas (1)

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	Evaluación financiera Preliminar FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338) BOGOTANEIDAD (1).xlsx	Detalle
Informe de evaluación	Evaluación Juridica - Preliminar.xlsx	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338).xlsm	Detalle
Informe de evaluación	PONDERABLES HABILITADOS.xlsx	Detalle
Informe de evaluación	Solicitud Justificación OAB - FDLSUBA-MC-003-2026.pdf	Detalle
Informe de evaluación	CONSULTA POLIZAS.zip	Detalle
Informe de evaluación	CONSULTA RUES.zip	Detalle
Informe de evaluación	DESIGNACION COMITE EVALUADOR PROCESO FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)..pdf	Detalle
Informe de evaluación	IAS.zip	Detalle
Informe de evaluación	Descripcion Formula Economica - MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338) BOGOTANEIDAD 2026.docx	Detalle
Informe de evaluación	FORMULA ECONOMICA SELECCION ABREVIADA MENOR VALOR - BOGOTANEIDAD 2026.xlsx	Detalle

Mensaje para los proveedores: Respetados señores:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se publica la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338).

De igual manera, se publica la solicitud de aclaración por presunto precio artificialmente bajo respecto de la oferta económica presentada, para lo de su competencia y dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

***Fuente**: Plataforma Transaccional SECOP II – FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338) Sección informes*

RESOLUCIÓN NÚMERO 314 DEL 31 DE JULIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)

Que desde el **27 de julio de 2026** y hasta el **29 de julio de 2026**, se corrió traslado al informe de evaluación para que los proponentes evaluados se pronunciaran. Término en el que se presentaron observaciones por parte de los oferentes y/o interesados, como se relacionan a continuación:

No	Observante	Usuario	SECCIÓN PLATAFORMA SECOP II	Fecha y hora de Observación
1	FUNDACIÓN COLOMBIA GANA	HERNÁN SAMUEL ROMERO RIOS	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	*29/07/2026 3:39:37 PM*

Durante dicho término, se recibieron observaciones dirigidas a las ofertas presentadas por otros proponentes. No obstante, dicho requerimiento no implico la apertura de un nuevo período de evaluación ni la concesión de un nuevo término de traslado del informe de evaluación, por cuanto correspondió exclusivamente a actuaciones encaminadas a verificar los aspectos objeto de las observaciones formuladas.

Que, durante el termino de traslado, otorgado esto es, **desde 27 de julio de 2026 hasta el 29 de julio de 2026,** los siguientes proponentes remitieron a través de la plataforma transaccional SECOP II observaciones y/o aclaraciones:

No.	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE SUBSANACIÓN
1	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA - PRODEPORT LTDA.	29/07/2026 11:54 AM
3	INVERSIONES CFS SAS	*28/07/2026 4:14:18 PM*
4	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	*27/07/2026 4:32:20 PM*
8	IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	*28/07/2026 1:41:28 PM*
9	CORPORACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS - CORPOAVANZA	*28/07/2026 12:05:58 PM*
10	DOUGLAS TRADE SAS	*29/07/2026 12:49:30 PM*
13	FUNDACION COLOMBIA-GANA	*24/07/2026 9:11:24 PM*

Que, frente a la solicitud de aclaración por presunto precio artificialmente bajo en la oferta económica solo hubo pronunciamiento por parte del proponente **No. 1 PROFESIONALES EN LOGISTICA LTDA,** en tal sentido, los proponentes **No. 3 INVERSIONES CFS SAS** y **No. 6 PEOPLE SECURITY SAS** guardaron silencio frente al requerimiento realizado por la Entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 314 DEL 31 DE JULIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)

Que, frente al consolidado del informe de evaluación de ofertas la entidad indica que la misma fue realizada como se compendia a continuación:

PRIMERA FASE. En esta etapa se verificaron los requisitos de habilitación que determinan la capacidad (1) Jurídica; (2) Financiera; y (3) Técnica del proponente.

SEGUNDA FASE. Los proponentes que superaron la etapa relacionada en la fase anterior conforme las reglas dispuestas en los Pliegos de Condiciones Definitivos; se procedió a consolidar y asignar los puntajes conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

No obstante, y de cara a la **"Solicitud de aclaración por presunto precio artificialmente bajo en la oferta económica"** sobre la cual los proponentes **No. 3 INVERSIONES CFS SAS** y **No. 6 PEOPLE SECURITY SAS** guardaron silencio frente al requerimiento realizado por la Entidad, quedaron como No habilitados para la etapa de asignación de puntajes y en consecuencia, se procedió a configurar la causal de rechazo, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso, de la siguiente manera:

Causal de rechazo 1.15.5 del numeral 1.15 del pliego de condiciones definitivo que manifiesta: *"Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de condiciones",* y por lo tanto quedan rechazados y no continúan compitiendo en el presente proceso de selección.

Que el **30 de julio de 2026**, la entidad publicó: (1) las respuestas a las observaciones presentadas a la evaluación; y (2) el informe de evaluación con los respectivos ajustes, en el que se evidenció el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACIÓN DEFINITIVA 30/07/2026					
No.	**PROPONENTES**	**VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA**	**VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA**	**VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA**	**CONCEPTO**
1	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 314 DEL 31 DE JULIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)

	EVENTOS LTDA - PRODEPORT LTDA.				
2	UNIÓN TEMPORAL UT GREMQUALLITY	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
3	INVERSIONES CFS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
4	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
5	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
6	PEOPLE SECURITY SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
7	DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
8	IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
9	CORPORACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS - CORPOAVANZA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
10	DOUGLAS TRADE SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
11	CONSORCIO SUBA SOCIAL	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
12	CONSORCIO BOGOTANEIDAD 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
13	FUNDACION COLOMBIA-GANA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**

Que, de conformidad con el informe de evaluación definitivo y una vez aplicados los criterios de evaluación y ponderación establecidos en el pliego de condiciones, se determinó el orden de elegibilidad de las ofertas habilitadas, el cual refleja la calificación final obtenida por cada proponente. En consecuencia, dicho orden constituye el fundamento para la adjudicación del proceso de selección al proponente ubicado en el primer lugar

RESOLUCIÓN NÚMERO 314 DEL 31 DE JULIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)

de elegibilidad, por haber presentado la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con los principios de selección objetiva y las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así las cosas, el puntaje asignado y posterior orden de elegibilidad arrojó el siguiente resultado:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DESARROLLO LOCAL DE SUBA

OBJETO: OBJETO:PRESTAR SERVICIOS PEDAGÓGICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA CIUDADANA E INNOVACIÓN SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA BOGOTAMEDAD.

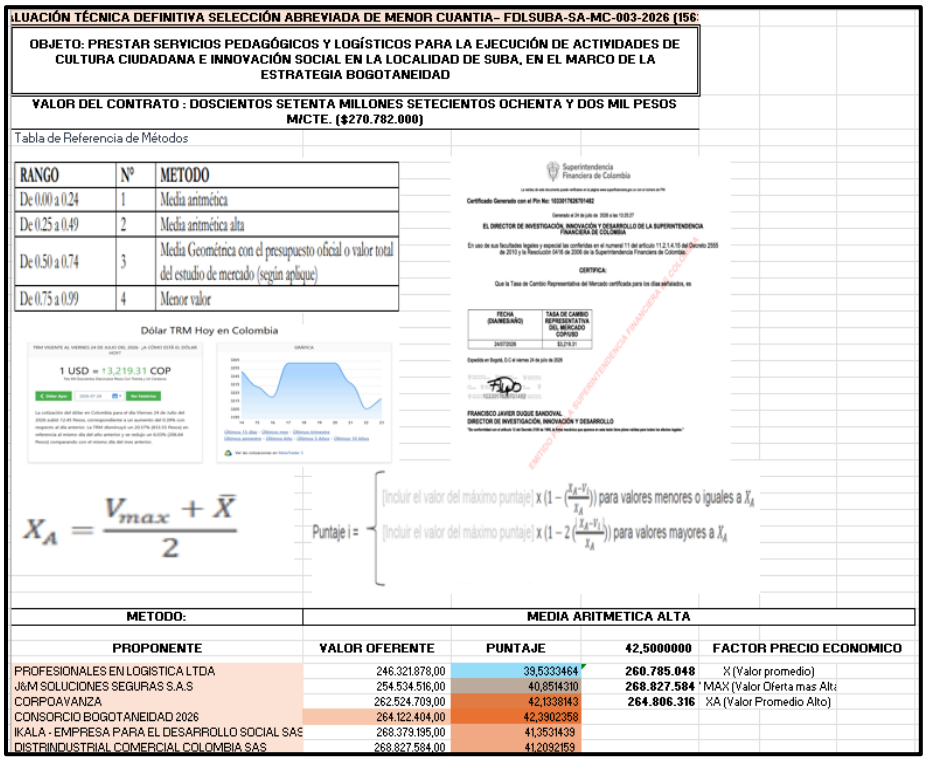
VALOR DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL EN LETRAS: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS

	CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PROCEXPORT LTDA		J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S		DISTRINDUSTRIAL		MALA SAS		CORPOMANDA		Consorcio Bogotanidad 2026	
			PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
	FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD	47	47		47		47		47		47		47	
1	Se otorgará un puntaje adicional al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, la entrega de una carpa plegable de 3 x 3, personalizada para actividades territoriales. La carpa deberá tener las siguientes especificaciones técnicas: • Carpa plegable portátil para uso institucional. • Dimensiones 3x3. • Estructura metálica plegable, resistente a la corrosión con sistema de apertura y cierre de fácil operación. • Para uso exterior, actividades territoriales, jornadas ambientales y eventos comunitarios. • Con impresión a una (1) tinta del logo institucional de EMMA y del mensaje "Bote su basura aquí", conforme al diseño suministrado por la Entidad y color según lineamiento de identidad visual suministrados por la Entidad.	19	19	El proponente remite el formato de factor de calidad con el ofrecimiento en relación.	19	El proponente remite el formato de factor de calidad con el ofrecimiento en relación.	19	El proponente remite el formato de factor de calidad con el ofrecimiento en relación.	19	El proponente remite el formato de factor de calidad con el ofrecimiento en relación.	19	El proponente remite el formato de factor de calidad con el ofrecimiento en relación.	19	El proponente remite el formato de factor de calidad con el ofrecimiento en relación.
	Se otorgará un puntaje adicional al proponente que se comprometa a instalar, por su cuenta y a título de aporte adicional al objeto contractual, un (1) Ecopunto para disposición de residuos de mascotas en un punto priorizado dentro de la localidad de Suba. El Ecopunto deberá contar como mínimo con: estructura metálica fija de carácter resistente, con cubierta superior que proteja de la intemperie (lluvia y sol), dispensador de bolsas biodegradables para excrementos de mascotas, careca o recipiente integrado para disposición final de residuos, señalización o branding tipo "Eco Punto" con mensaje ambiental visible, y anclaje fijo al anden o zona verde que cumpla con las normas de espacio público vigentes, el cual se entregará a la comunidad seleccionada para su custodia y cuidado.	28	28	El proponente remite el formato de factor de calidad con el ofrecimiento en relación.	28	El proponente remite el formato de factor de calidad con el ofrecimiento en relación.	26	El proponente remite el formato de factor de calidad con el ofrecimiento en relación.	28	El proponente remite el formato de factor de calidad con el ofrecimiento en relación.	28	El proponente remite el formato de factor de calidad con el ofrecimiento en relación.	28	El proponente remite el formato de factor de calidad con el ofrecimiento en relación.
2	Factor económico (ponderación económica)	42,5	39,93854641	Puntaje otorgado conforme ponderación media ritmetica alta	40,85143696	Puntaje otorgado conforme ponderación media ritmetica alta	41,26921585	Puntaje otorgado conforme ponderación media ritmetica alta	41,35514594	Puntaje otorgado conforme ponderación media ritmetica alta	42,33081428	Puntaje otorgado conforme ponderación media ritmetica alta	42,3902358	Puntaje otorgado conforme ponderación media ritmetica alta
3	Apoyo a la Industria Nacional	10	10	El proponente remite el formato de puntaje de industria nacional	10	El proponente remite el formato de puntaje de industria nacional	10	El proponente remite el formato de puntaje de industria nacional	10	El proponente remite el formato de puntaje de industria nacional	10	El proponente remite el formato de puntaje de industria nacional	10	El proponente remite el formato de puntaje de industria nacional
5	Criterio diferencial Decreto 1860 de 2021 mipymes	0,25	0,25	Se evidencia en el RUP que el proponente es catalogado como pequeña empresa.	0,25	Se evidencia en el RUP que el proponente es catalogado como pequeña empresa.	0,25	Se evidencia en Cámara de comercio que el proponente es catalogado como pequeña empresa.	0,25	Se evidencia en Cámara de comercio que el proponente es catalogado como pequeña empresa.	0,25	Se evidencia en el RUP que el proponente es catalogado como pequeña empresa.	0,25	C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS Se evidencia en Cámara de Comercio que el proponentees catalogado como microempresa y pequeña empresa.
6	Criterio diferencial Decreto 1860 de 2021 emprendimiento de mujeres	0,25	0,25	El proponente remite certificación firmada por el contador y representante legal que acredita que por lo menos el 50% de las empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, certificación contractual, documento de indentidad y certificados de pago de seguridad social del último año.	0,25	El proponente remite certificación firmada por el contador y representante legal que acredita que más del 50% de las acciones pertenecen a mujeres durante el último.	0,25	El proponente remite Certificación firmada por la representante legal y contadora de la Empresa, que acredita que más del 50% de las acciones pertenecen a mujeres durante el último.	0,25	El proponente remite Certificación firmada por la representante legal y contadora de la Empresa, que acredita que más del 50% de las acciones pertenecen a mujeres durante el último.	0,25	El proponente remite certificación firmada por el contador y representante legal que acredita que más del 50% de las acciones pertenecen a mujeres durante el último.	0,25	C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS El proponente remite certificación firmada por el contador y representante legal que acredita que más del 50% de las acciones pertenecen a mujeres durante el último.
	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	100	97,93854641		98,35143696		98,79921585		99,85514594		99,83081428		99,8902358	
	OBSERVACIONES													

RESOLUCIÓN NÚMERO 314 DEL 31 DE JULIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)

EVALUACIÓN ECÓNOMICA DEFINITIVA



LUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA– FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PEDAGÓGICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA CIUDADANA E INNOVACIÓN SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA BOGOTANEIDAD

VALOR DEL CONTRATO : DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($270.782.000)

Tabla de Referencia de Métodos

RANGO	Nº	METODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica con el presupuesto oficial o valor total del estudio de mercado (según aplique)
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 160301182870482

Generado el 24 de julio de 2026 a las 10:05:27

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 04-16 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
24/07/2026	$3,219.31

Expedido en Bogotá, D.C el viernes 24 de julio de 2026

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"La autenticidad de este certificado puede ser verificada en el vínculo para validez que hace parte de este documento"

EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dólar TRM Hoy en Colombia

1 USD = 3,219.31 COP

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Puntaje i = { [incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A ; [incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores mayores a X_A }

METODO:	MEDIA ARITMETICA ALTA			
PROPONENTE	VALOR OFERENTE	PUNTAJE	42,5000000	FACTOR PRECIO ECONOMICO
PROFESIONALES EN LOGISTICA LTDA	246.321.878,00	39,5333464	**260.785.048**	X (Valor promedio)
J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	254.534.516,00	40,8514310	**268.827.584**	MAX (Valor Oferta mas Alta
CORPOAVANZA	262.524.709,00	42,1338143	**264.806.316**	XA (Valor Promedio Alto)
CONSORCIO BOGOTANEIDAD 2026	264.122.404,00	42,3902358		
IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS	268.379.195,00	41,3531439		
DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS	268.827.584,00	41,2092159		

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO BOGOTANEIDAD 2026	99,8902358
2	CORPOAVANZA	99,63381428
3	IKALA SAS	98,85314394

RESOLUCIÓN NÚMERO 314 DEL 31 DE JULIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)

4	DISTRINDUSTRIAL	98,70921585
5	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	98,35143096
6	PRODEPORT LTDA	97,03334641

Que, luego de ser evaluadas objetivamente las propuestas y los documentos adicionales presentados dentro del trámite del presente proceso, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PEDAGÓGICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA CIUDADANA E INNOVACIÓN SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA BOGOTANEIDAD"**, al proponente **CONSORCIO BOGOTANEIDAD 2026**, integrado por las empresas **C&M Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.S.** e **Impulsar Fundación Social**, representado legalmente por el señor **Carlos Yecid Jiménez Aranguren**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.284.642, por haber obtenido el mayor puntaje y cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y de evaluación exigidos. Así mismo, el Comité recomendó que la adjudicación se realizara por el **valor del presupuesto oficial**, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, el cual establece que el contrato se adjudicará por dicho valor, esto es, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($270.782.000)**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato producto del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PEDAGÓGICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA CIUDADANA E INNOVACIÓN SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA BOGOTANEIDAD"** al proponente **CONSORCIO BOGOTANEIDAD 2026**, integrado por las empresas **C&M Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.S.** e **Impulsar Fundación Social**, representado legalmente por el señor **CARLOS YECID JIMÉNEZ ARANGUREN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.284.642, por un valor del **presupuesto**

RESOLUCIÓN NÚMERO 314 DEL 31 DE JULIO DE 2026

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-003-2026 (156338)

oficial, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($270.782.000)**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, **en virtud de lo establecido en el pliego de condiciones, el cual prevé que la adjudicación del proceso se efectuará por el valor del presupuesto oficial de la contratación**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar del presente acto administrativo a **CARLOS YECID JIMÉNEZ ARANGUREN,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.284.642, quien actúa en representación del **CONSORCIO BOGOTANEIDAD 2026** y cuenta con autorización para suscribir el contrato derivado del proceso de selección mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión a los demás interesados, mediante la publicación del presente acto en la plataforma transaccional **Secop II**.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el **31 de julio de 2026**.

CÉSAR SALAMANCA ROJAS
ALCALDE LOCAL

Proyectó: Paola Fernanda Ortegón Puentes – Abogada Oficina Contratación CPS 013-2026
Revisó: Jean Carlos Hoyos Benitez – Abogado Oficina Contratación CPS 016-2026
Reviso: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación CPS 001-2026